

Bogotá, D.C.

Señores

SUBDIRECCIÓN ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Bogotá

Asunto: Radicación cuenta de cobro di

Destino: SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
GENERALES



No. 20172001355692
Fecha Radicado: 2017-12-18 11:08:35
Anexos: 15 FOLIOS.



Destino: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE



No. 20172001355682
Fecha Radicado: 2017-12-18 11:08:08
Anexos: 15 FOLIOS.



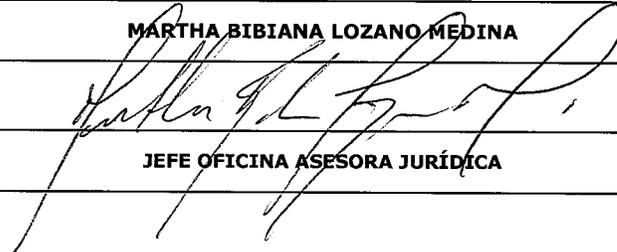
Contrato 091 de 2017

Carlos Alberto Rodríguez Martínez, identificado con C.C. 80.377.771 de Gachetá, en mi calidad de contratista de la oficina Asesora Jurídica del ICFES, vinculado mediante contrato 091 de 2016 cuyo objeto es la *"Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la defensa de los intereses institucionales, en las actuaciones administrativas promovidas por y en contra de la entidad y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del Despacho."*, a través del presente oficio radico los siguientes documentos:

- ❖ Certificado original de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado
- ❖ G3-FT004 Informe de ejecución contractual
- ❖ Copia de la cuenta de cobro
- ❖ Copia comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales
- ❖ Certificación tributaria

Atentamente,

Carlos Alberto Rodríguez Martínez
Contratista Oficina Asesora Jurídica
C.C. 80.377.771

		CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO				Código: G3-FT001 Versión: 1 Página 1 de 1	
En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligación con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato: Nota (si los datos NO son correctos o NO están diligenciados en su totalidad, NO se puede radicar la cuenta en la Subdirección Financiera y Contable).						Fecha de certificación: 12/12/2017	
Contrato No:	91	Fecha de contrato:	10/01/2017	Nombre de Contratista	Carlos Alberto Rodríguez Martínez		
No. de factura o documento equivalente:	12	Contrato con adición (marque con una X)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	NIT / C.C contratista:	80.377.771		
Comprobante de ingreso a almacén No:	N/A	Pago número:	12	Periodo a pagar:	DE: 01/12/2017	31/12/2017	
DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/SERVICIOS RECIBIDOS* (con base en el contrato y la forma de pago allí definidas): *Relacione los productos y/o servicios prestados durante el periodo certificado, o informe de actividades presentado al supervisor del contrato, no es necesario relacionar las obligaciones del contrato. 1) 16 de noviembre: Asistí a la conferencia programada por el ICFES 2Disciplina Vs Pasión". 2) 16 -17de noviembre: Me reuní con un profesional de la subdirección de estadísticas (R. Duplat) para aclarar aclararon algunos puntos del informe asociado al proceso sancionatorio "Comprimidos nacional 2017-1". 3) 16 de noviembre: Se recibió copia del documento de identidad de para anexarlo al proceso administrativo sancionatorio por suplantación durante ICFES SABER 11 2017-2. El 17 de diciembre se envió el documento a la dactiloscopista para la comparación. 4) 21 de noviembre: Se expidió la Resolución 791 de 2017 que otorgó el título de bachiller a 6006 personas que aprobaron el examen de validación. 5) 4 - 5 de diciembre: Reunión con Adriana Arboleda de la Subdirección de Información para revisar resolución "Manual de Gobierno d Datos ICFES" 6) 5 y 6 de diciembre: Asistí al curso programado por el ICFES "Redacción de textos jurídicos" 7) 05 de diciembre: Se expidió la resolución 824 de 2017 que adicionó la resolución 791/2017 y otorgó el título de bachiller a 49 personas que aprobaron el examen de validación. 8) 06 de diciembre: Se respondió petición 20172101255382 presentada por Gerardo Zambrano.							
ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE: 1. Que los productos y/o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el periodo referido, y se encuentran detallados en el informe presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato. 2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales. 3. Que recibido el bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.							
Código Centro de Costo	Nombre Centro de Costo*				Monto a Pagar		
CCAG03	Oficina Jurídica				6.988.800		
Tipo de moneda	Pesos colombianos		Total (valor a Pagar)		6.988.800		
*Para la asignación y/o distribución del (los) Centro (s) de costos del sistema de costeo ABC del Instituto por favor tener en cuenta el instructivo G6.3.A01 "Determinación de centros de Costos"							
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARTHA BIBIANA LOZANO MEDINA						
FIRMA:							
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA						

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 091 de 2017 como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Carlos Alberto Rodríguez Martínez			C.C. / C.E. No.:	80.377.771
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/12/2017	Hasta	31/12/2017	INFORME No.: 12

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	091	Fecha de inicio	10/01/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: La cláusula segunda del contrato estableció el objeto, así: "Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la defensa de los intereses institucionales, en las actuaciones administrativas promovidas por y en contra de la entidad y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del Despacho."					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de Ochenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Pesos (\$83.865.000,00) MCTE.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME (11 meses): Setenta y seis millones Ochocientos Setenta y Seis mil Ochocientos pesos (\$76.876.800,00)		
SALDO DEL CONTRATO: Trece Millones novecientos setenta y siete mil pesos (\$6.988.800)			PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017. (Cláusula novena del contrato)		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 10 de enero de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El XX de XXX de XXXX se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. XXX.(N/A) • Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato.(N/A) 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	Cláusula octava del contrato: "Doce pagos iguales por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.988.800,00) IVA incluido . Los anteriores valores serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de
-----------------------	--

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 1

pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
1	23/01/2017	Pago enero	\$6.988.800,00
2	23/02/2017	Pago febrero	\$6.988.800,00
3	17/03/2017	Pago marzo	\$6.988.800,00
4	27/04/2017	Pago abril	\$6.988.800,00
5	22/05/2017	Pago mayo	\$6.988.800,00
6	20/06/2017	Pago junio	\$6.988.800,00
7	24/07/2017	Pago julio	\$6.988.800,00
8	24/08/2017	Pago agosto	\$6.988.800,00
9	21/09/2017	Pago septiembre	\$6.988.800,00
10	27/10/2017	Pago octubre	\$6.988.800,00
11	21/11/2017	Pago noviembre	\$6.988.800,00

PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
												X

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	Porcentaje de ejecución
1	16 de noviembre: Asistí a la conferencia programada por el ICFES 2Disciplina Vs Pasión”.	100%
2	16 -17de noviembre: Me reuní con un profesional de la subdirección de estadísticas (R. Duplat) para aclarar aclararon algunos puntos del informe asociado al proceso sancionatorio “Comprimidos nacional 2017-1”.	100%
3	16 de noviembre: Se recibió copia del documento de identidad de para anexarlo al proceso administrativo sancionatorio por suplantación durante ICFES SABER 11 2017-2. El 17 de diciembre se envió el documento a la dactiloscopista para la comparación.	100%
4	21 de noviembre: Se expidió la Resolución 791 de 2017 que otorgó el título de bachiller a 6006 personas que aprobaron el examen de validación.	100%

 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p> <p>MINEDUCACIÓN ICFES</p>	<p>INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>Código: G3-FT004</p>
		<p>Versión: 1</p>

5	4 – 5 de diciembre: Reunión con Adriana Arboleda de la Subdirección de Información para revisar resolución “Manual de Gobierno d Datos ICFES”	100%
6	5 y 6 de diciembre: Asistí al curso programado por el ICFES “Redacción de textos jurídicos”	100%
7	05 de diciembre: Se expidió la resolución 824 de 2017 que adicionó la resolución 791/2017 y otorgó el título de bachiller a 49 personas que aprobaron el examen de validación.	100%
8	06 de diciembre: Se respondió petición 20172101255382 presentada por Gerardo Zambrano.	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	N/A
---	-----

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor Martha Bibiana Lozano Medina acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Martha Bibiana Lozano Medina, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 12 de diciembre de 2017.


Carlos Alberto
Rodríguez Martínez
Elaboró


Martha Bibiana Lozano
Medina
Revisó


Martha Bibiana Lozano
Medina
Aprobó

INFORME FINAL DE GESTION

CONTRATO 091 DE 2017

CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

OBJETO DEL CONTRATO: “Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la defensa de los intereses institucionales, en las actuaciones administrativas promovidas por y en contra de la entidad y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del despacho”

FECHA DEL INFORME: 12 de diciembre de 2017

ENERO

10 de enero: Se revisó e hicieron observaciones al proyecto de resolución que establece los honorarios de los miembros de la junta directiva del ICFES.

- 11 de enero: Para avanzar en la elaboración de la Resolución ICFES sobre ISCE, se enviaron algunas preguntas sobre el tema a Jorge Duarte, de la Subdirección de Análisis y Divulgación.

- 12 de enero: Se envió respuesta a derecho de petición 20162100866502 presentado por Diego Meza, con relación a la prueba de ingreso docente que se realizó en 2016. De igual forma se dio traslado de dicha petición a la CNSC.

- 12 de enero: Se hicieron observaciones a oferta de servicios dirigido a la Secretaría de Educación de Bogotá, con el fin de suscribir convenio cuyo objeto es “Diseñar, diagramar, construir, aplicar y calificar la prueba PRE SABER 11 a un grupo de estudiantes de grado 10 de colegios oficiales del Distrito de la ciudad de Bogotá, calificar y entregar los resultados provenientes de la aplicación de la prueba.”

- 13 de enero: Se solicitó a la Unidad de Atención al Ciudadano el cumplimiento del fallo de tutela emitido por el juzgado Promiscuo Municipal de El Copey, Cesar, para cambiar el número de identificación que aparece en los resultados del examen ICFES Saber 11 del menor William Alejandro Contreras Maestre.

- 13 de enero: Se emitió concepto sobre el consentimiento informado que en su momento dieron los padres es suficiente para que el MEN hiciera la difusión del video.

- 16 de enero: Se emitió concepto jurídico dirigido a Javier Toro, Subdirector de Producción de Instrumentos, para que este pudiera responder un derecho de petición relacionado con una solicitud hecha por un docente que pedía su prueba del examen de ingreso docente del año 2016.

- 18 de enero: Se revisó e hicieron observaciones al proyecto de resolución de caja menor 2017, enviado por la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

- 20 de enero: Se emitió concepto jurídico dirigido a Javier Toro, Subdirector de Producción de Instrumentos, para que este pudiera responder un derecho de petición relacionado con una solicitud hecha por un mayor de la policía docente que pedía su prueba del examen de ascenso.
- 23 de enero: Se revisaron cuatro (4) ofertas de servicios para realizar igual número de pruebas PRE SABER 11 con diferentes secretarías de educación del país.
- 23 de enero: Se revisó proyecto de minuta de contrato entre ICFES y MEN cuyo objeto es Procesar, calificar y publicar los resultados de la prueba Saber 3°, 5° y 9° aplicadas en el segundo semestre de 2016.
- 24 de enero: Se emitió proyecto de respuesta a solicitud hecha por el Director de Evaluación en la cual él señala que la resolución 457 de 2016 del ICFES no es clara con relación al redondeo de las metodologías de cálculo en la Prueba Saber 11.

FEBRERO

ACTIVIDADES EJECUTADAS
01 de febrero: Se revisó y respondió solicitud de Maribel Hernández (Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones) con relación al calendario ICFES SABER PRO.
03 de febrero: Se elaboró informe sobre tutelas y derechos de petición con destino a la Oficina de Control Interno.
06 de febrero: Se elaboró y envió a la Jefe de la OAJ proyecto de resolución al examen ICFES SABER PRO
06 de febrero: Se prepararon preguntas a la Dirección de Tecnología para aclarar algunos temas sobre la inscripción al examen ICFES SABER PRO
09 de febrero: Reunión con Jorge Duarte de Análisis y Divulgación para resolver dudas sobre ISCE.
10 de febrero: Reunión con María Rey de la Oficina de Proyectos de Investigación / para tratar temas Convenio RNEC - ICFES.
10 de febrero: Se envió análisis a la jefe de la OAJ sobre modificación de resolución 068 de 2016 del ICFES / Huellas.
13 de febrero: Reunión con Sandra Forigua de la Dirección de Tecnología para tratar temas sobre inscripción ICFES SABER PRO.
13 de febrero: Se envió proyecto de leyenda para el acta decadactilar para el examen ICFES SABER 11.

13 de febrero: Se revisó e hicieron observaciones a oferta de servicios dirigido al MEN para suscribir contrato ECDF 2017.
14 de febrero: Reunión con Tatiana Fernández de la Subdirección de Estadística para resolver un tema sobre los resultados agregados en los exámenes ICFES SABER 11 – Resolución de Metodologías.
14 de febrero: Reunión con Giovanna Ortíz de la Dirección de Tecnología para tratar temas sobre los procesos sancionatorios que adelanta la OAJ y su inclusión en PRISMA.
15 de febrero: Se aclaró con la Subdirección de Estadística los temas a incluir en la resolución de metodologías ICFES SABER 11.
15 de febrero: Reunión en la RNEC para aclarar temas de convenio con ICFES.
16 de febrero: Reunión con Asseneth Gomez de la Dirección de Tecnología para explicar el proceso sancionatorio y su inclusión en PRISMA.
16 de febrero: Se publicó en la página web del ICFES, para conocimiento de la ciudadanía, proyecto de resolución inscripción ICFES SABER PRO.
20 de febrero: Reunión en la Subdirección de Información para explicar convenio con RNEC.
21 de febrero: Se solicitaron dos informes técnicos a las áreas de Subdirección de Producción de Instrumentos y Subdirección de Estadística para dar cumplimiento al fallo de tutela del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en favor del docente Luis Hernando Campos.
22 de febrero: Se envió respuesta a Luis Hernando Campos, de conformidad con lo ordenado en fallo de tutela del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
21 de febrero: Se envió documento de justificación a la Oficina de Proyectos de Investigación / Convenio RNEC.
27 de febrero: Se expidió la resolución 135 de 2017 que reglamenta el proceso de inscripción al examen ICFES SABER PRO.
27 de febrero: Se emitió y envió a la Jefe de la OAJ concepto sobre resultados agregados con destino a la Directora.
28 de febrero: Se envió proyecto de resolución metodologías SABER 11 a la jefe de la OAJ para revisión
28 de febrero: Se envió a la gerencia de tecnología proyecto de convenio con la registraduría para revisión de dicha área.

MARZO

ACTIVIDADES EJECUTADAS
01 de marzo: Se publicó en la página web del ICFES dos proyectos de resolución para comentarios de la ciudadanía. Los proyectos fueron los siguientes: Artículo 21 de la Resolución 068 de 2016 del ICFES y Resolución 457 de 2016.
01 de marzo: Se envió a Sandra Forigua, de la Gerencia de Tecnología, indicación sobre los estados a publicar en los resultados de las pruebas SABER PRO.
03 de marzo: Se hicieron observaciones a la oferta de servicios dirigida al SENA.
07 de marzo: Se respondió solicitud de la Subdirección de Información sobre la forma de informar los resultados del examen ICFES SABER 3, 5 y 9 (Metodología detección de copia)
07-08 de marzo: Se hicieron observaciones al documento <i>"Protocolo de atención de reclamaciones – concurso ingreso docente"</i> .
07-08 de marzo: Se enviaron Documentos a la dirección de tecnología para avanzar en el proyecto procesos sancionatorios en PRISMA.
08 de marzo: Observaciones a la oferta de servicios dirigida al MEN – ECDF 2017.
08 de marzo: Se expidieron las resoluciones 161 y 162 de 2017 que modifican el artículos 21 de la Resolución 068 de 2016 del ICFES y la Resolución 457 de 2016.
09 de marzo: Se hicieron observaciones a la oferta de servicios relacionada con el examen PISA FOR SCHOOLS.
10 de marzo: se hicieron observaciones a la oferta de servicios para concurso patrulleros de la policía.
15 de marzo: Se elaboró concepto sobre resultados agregados y FTP.
15 de marzo: Se envió propuesta sobre la manera de responder reclamaciones – concurso ingreso docente.
23 de marzo: Se expidió la resolución 187. Apertura actuación administrativa – anulados en sitio SABER 11 2017-1

ABRIL

ACTIVIDADES EJECUTADAS
REVISIÓN OFERTAS ICES A OTRAS ENTIDADES:
<ul style="list-style-type: none"> • 27 de marzo. Se revisó propuesta cuyo objeto es <i>"Diagramar, aplicar, calificar y publicar los resultados de las pruebas que conforman el modelo de medición de la calidad de la Educación Inicial para la modalidad institucional definido por el Ministerio de Educación"</i>

Nacional.”

- **30 de marzo.** Se revisó propuesta cuyo objeto es *“Articular esfuerzos de cooperación entre la Secretaría de Educación de Bogotá -SED y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -Icfes, para fortalecer el sistema de medición de la calidad educativa en el Distrito Capital, a través de la aplicación, el análisis y la divulgación de resultados de pruebas externas y otros instrumentos de evaluación.”*
- **18 de abril.** Se revisó propuesta cuyo objeto es *“Aplicar, calificar la prueba SABER 5º a cien (100) ex combatientes menores de edad, en el marco del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, y entregar los resultados e informes provenientes de la aplicación de la prueba.”*
- **24 de abril.** Se revisó propuesta cuyo objeto es *“Adelantar un análisis comparativo entre el componente de Ciudadanía y Convivencia de las Pruebas Ser y el componente de Competencias Ciudadanas de las Pruebas Saber 3º, 5º y 9º; así como aplicar y calificar el componente de Competencias Ciudadanas del examen Saber 3º, 5º y 9º a un grupo de estudiantes de los grados 5º y 9, y aplicar y calificar la encuesta de Clima Escolar y Victimización a un grupo de estudiantes de los grados 5º a 11º.”*
- **25 de abril.** Revisión final de propuesta cuyo objeto es: *“Construir, diagramar, aplicar, calificar y publicar los resultados de las pruebas psicotécnicas y de conocimientos policiales, para el concurso de patrulleros previo al curso de capacitación para ascenso al grado de Subintendente.”*
- **25 de abril.** Se revisó propuesta cuyo objeto es *“Construir las bases de elementos esenciales como el conjunto de conocimientos, habilidades, entre otros, que definirán el sistema de evaluación para todos los niveles de educación, de acuerdo con el contexto interno, las apuestas en educación, las necesidades de evaluación, las políticas y realidades del país.”*

27 de marzo: Se solicitó a la Subdirección de Información datos de colegio, dirección y correo electrónico donde estudiaban las 352 personas investigadas en el proceso administrativo sancionatorio por posible suplantación durante el examen ICFES SABER 11 AC 2016-2.

04 de abril: Se aprobaron las historias 497 y 496 para procesos sancionatorios en Orfeo.

05 de abril: Se envió a la RNEC, con el fin de seguir avanzando en la suscripción de un convenio administrativo, lo siguiente: 1. Estudio de necesidad; 2. Documentos de nombramiento del rep. Legal del ICFES (Nombramiento y posesión); 3. Ley 1324 y Decreto 3963/2009; 4. Políticas de seguridad de la información; 5. Minuta del convenio.

07 de abril: Se respondió solicitud de juzgado 35 civil del circuito de Bogotá sobre incidente de desacato. Tutela de Camila Catalina Pinzón Sarmiento.

11 de abril: Se envió a Laura Martínez relación de 36 tutelas 2016 archivadas y/o en CD para ser registradas en ORFEO.

18 de abril: Se solicitó a la unidad de atención al ciudadano la radicación de una petición formulada por Julio Cesar Florez Molina.

21 de abril: Se envió a la jefe de la OAJ concepto sobre inhabilidad de miembro de la junta directiva.
24 de abril: Se envió a la jefe de la OAJ concepto sobre multimarca.
24 de abril: Junto con el subdirector de información preparé reunión para el 25 de abril en el MEN. Tema: Mejores bachilleres año 2014.
25 de abril: Se aprobaron las historias 526, 530 y 531 para procesos sancionatorios en Orfeo.
26 de abril: Se elaboró resolución <i>“Por la cual se establecen el procedimiento, las condiciones y el cronograma para que las Instituciones de Educación Básica y Media participen en la aplicación de las Pruebas Saber 3°, 5 ° y 9° del Año 2017”</i> .
26 de abril: Se solicitó la publicación en la página web del ICFES del proyecto de resolución <i>“Por la cual se reglamenta el proceso de inscripción y aplicación del Examen de Estado ICFES - SABER 11, Validación del Bachillerato, Pre Saber y se dictan otras disposiciones.”</i>

MAYO

02 de mayo: Se expidieron las Resoluciones 253, <i>“Por la cual se reglamenta el proceso de inscripción y aplicación del Examen de Estado ICFES - SABER 11, Validación del Bachillerato, Pre Saber y se dictan otras disposiciones”</i> y 254 de 2017, <i>“Por la cual se modifica la Resolución 876 de 2016”</i> , proyectadas por esta oficina.
05 de mayo: Se hicieron observaciones a modelo de respuesta enviado por la Subdirección de Estadísticas para contestar las reclamaciones de convocatoria ingreso docentes.
08 de mayo: Se solicitó a la Subdirección de Estadísticas el envío del puntaje global de las personas contra quienes se está adelantando proceso administrativo sancionatorio por suplantación ICFES SABER 11 2017-1
03 de mayo: Se solicitó a la dirección de tecnología una modificación de algunas historias ya aprobadas del proyecto PRISMA-Procesos Sancionatorios.
10 de mayo: Se solicitó a la Subdirección de Información aclaración sobre tipo de inscripción de anulados en sitio examen ICFES SABER 11 2017-1
11 de mayo: Se solicitó a Ricardo Duplat, de la Subdirección de Estadísticas, la corrección y ampliación del informe técnico sobre comprimidos encontrados durante aplicación de la prueba ICFES SABER 11 2017-1.
12 de mayo: Se impulsó y coordinó el envío de correo electrónico dirigido a algunos examinandos del examen ICFES SABER 11 2017-1 para que enviaran copia de su documento de identidad-Investigación por suplantación.
16 de mayo: Se actualizó cuadro de control (Carpeta compartida jurídica) de actos

administrativos 2017.
18 de mayo: Se envió respuesta a la jefe de la OAJ con relación a una propuesta de la Directora General sobre la manera de inscribir estudiantes extranjeros sin pasaporte al examen ICFES SABER 11
18 de mayo: Se enviaron observaciones a proyecto de respuesta dirigida al SENA con relación a una reclamación que hace esa entidad sobre el contrato 830 de 2017 ICFES-SENA.
19 de mayo: Se dieron indicaciones a la UAC para responder las llamadas que se reciban frente a la no publicación de algunos resultados de la prueba ICFES Saber 11 2017-1.
19 de mayo: Se aclaró a la Dirección de Tecnología que frente a la publicación de resultados del examen ICFES Saber 11 2017-1 prevalece la no publicación que la publicación con anotación de investigación.
23 de mayo: Se expidió Resolución 292 de 2017. Tema: Modificación de la Resolución 876 de 2016 (Calendario pruebas ICFES)
23 de mayo: Se hicieron observaciones jurídicas a oferta de servicios dirigida a PONAL.
25 de mayo: Se emitió concepto jurídico sobre inscripción en ICFES SABER 11 como estudiantes a personas que ya lo presentaron como individuales.
30 de mayo: Se emitió concepto jurídico sobre posibilidad de excluir del pago del examen ICFES SABER 11 a personas de Mocoa.
30 de mayo: Se hicieron observaciones jurídicas a oferta de servicios dirigidas a Secretaria de educación del Meta y de Tunja.
31 de mayo: Se enviaron observaciones a la historia HU-566/Dirección de Tecnología/proyecto PRISMA en sancionatorios.
31 de mayo: Se elaboró respuesta a setenta y cinco (75) personas que pedían la publicación de sus resultados del examen ICFES SABER 11 2017-1. (Ver comunicación 20171100622161)

JUNIO

01 de junio: Se expidió Resolución 303 de 2017 Tema: Acta de grado para validantes que aprobaron examen ICFES 2017-1

<p>02 de junio: Se elaboró el texto para un nuevo estado de validantes ICFES SABER 11 2017-1: <i>“El título de bachiller por validación se otorga a quienes aprueben el examen y sean mayores de 18 años para el momento de la presentación del examen. Según la información registrada, usted no cumplía el requisito de la edad y, en consecuencia, no puede obtener diploma ni acta. El plazo para interponer reclamaciones contra lo anterior es de dos (02) meses contados desde la publicación de sus resultados. (Dto. 299/2009, Res. ICFES 068/2016, Res. ICFES 876/2016)”</i></p>
<p>05 de junio: Se envió a Catalina Rey conjunto de normas que hacen referencia a la edad como criterio para acceso a la educación preescolar, básica y de adultos (Convenio ICFES-RNEC).</p>
<p>07 de junio: Se expidió Resolución 322 de 2017. Tema: Modificación de la Resolución 876 de 2016 (Calendario pruebas ICFES)</p>
<p>09 de junio: Se elaboró respuesta a veintinueve (29) personas que pedían la publicación de sus resultados del examen ICFES SABER 11 2017-1. (Ver comunicación 20171100667071)</p>
<p>09 de junio: Se expidió Resolución 339 de 2017. Tema: Modificación de la Resolución 876 de 2016 (Calendario pruebas ICFES)</p>
<p>09 de junio: Se hicieron observaciones a oferta de Convenio Derivado No. 3 con el MEN (ECDF)</p>
<p>13 de junio: Se elaboró concepto dirigido a la Subdirección de Aplicaciones. Tema: Consecuencias de suplantación detectada en sitio de aplicación.</p>
<p>13 de junio: Se hicieron observaciones a oferta de PISA FOR SCHOOLS dirigido a la Secretaría de Educación de Caldas.</p>
<p>13 de junio: Hice observaciones a oferta dirigida a Ministerio de Educación República Dominicana.</p>
<p>21 de junio: Se envió proyecto de resolución que sancionó a las personas que incurrieron en faltas graves durante la aplicación examen ICFES saber 11 2017-1.</p>
<p>23 de junio: Envié concepto a la jefe de la OAJ sobre una solicitud realizada por la U. Externado con relación a la inclusión de su nombre en la nueva versión del documento manual de grabación ECDF 2017.</p>
<p>23 de junio: Realicé una reunión con los abogados de la OAJ que adelantan actuaciones administrativas para exponer una propuesta de fórmula objetiva para la aplicación de inhabilidades.</p>
<p>27 de junio: Como consecuencia de la reunión del 23 de junio y las opiniones allí entregadas, realicé una nueva propuesta de fórmula objetiva para la aplicación de inhabilidades y se envió vía email a los abogados de la OAJ.</p>

27 de junio: Realicé observaciones a la minuta del contrato PONAL-ICFES ascenso mayores.
30 de junio: Observaciones a ofertas dirigidas a 1) República Dominicana; y, 2) PONAL.
29 de junio: Se elaboró, tramitó y expidió la resolución 382 de 2017 que otorgó títulos de bachiller por validación a quince personas.
30 de junio: Observaciones a oferta dirigida al MEN sobre prueba saber 3, 5, 9 año 2017.

JULIO

04 de julio: Observaciones a oferta dirigida a la secretaría de educación. (Competencias ciudadanas y clima escolar)
05 de julio: Concepto dirigido a jefe de la OAJ sobre forma de pagar el ISBN.
05 de julio: Revisión y observaciones a documento del MEN para elaborar el convenio derivado 3 – ECDF.
06 de julio: Revisión y observaciones a oferta dirigida a Secretaría de Educación de Caldas, tema: PISA FOR SCHOOLS.
07 de julio: Se elaboró, tramitó y expidió la resolución 397 de 2017 que otorgó títulos de bachiller por validación a dos personas.
07 de julio: Se elaboró, tramitó y expidió la resolución 402 de 2017 que modificó el calendario del examen ICFES saber 11 2017 segundo semestre.
11 de julio: Revisión y observaciones a proyecto de resolución elaborado por el MEN. Tema: calendario ECDF.
11 de julio: Revisión y observaciones a proyecto de resolución elaborado por la Dirección de Evaluación. Tema: Comités Técnicos SABER.
11-12 de julio: Revisión y propuesta de nuevas actas de toma de huellas para personas que no llevarán documento válido en la prueba ICFES SABER 11 2017 segundo semestre.
13 de julio: Revisión y observaciones a oferta dirigida a PONAL. Tema: concurso ascenso mayores.
17 de julio: Concepto sobre competencias específicas pruebas TyT.
17 de julio: Revisión y observaciones a comunicación dirigida al MEN. Tema: Modificaciones contrato 913 de 2017.

18 de julio: Revisión y observaciones a protocolo elaborado por PONAL para prueba ascenso mayores.
18 de julio: Revisión y observaciones a respuesta tipo masiva elaborada por la UAC para responder solicitudes de docentes en la prueba ECDF 2017.
19 de julio: Revisión y observaciones a cambio propuesto por la directora con relación el preregistro. Tema: ICFES SABER TyT.
19 de julio: Revisión y observaciones a oferta dirigida a MEN. Tema: 3er convenio derivado ECDF.
14 de julio: Se elaboró, tramitó y expidió la Resolución 470 de 2017. Tema: personas en condición de discapacidad y pruebas de inglés en los exámenes de estado.
21 de julio: Revisión y observaciones a proyecto de resolución elaborado por la Secretaria General. Tema: Etapas exclusivas SENA – Inscripción Saber TyT / Saber TyT Exterior.
21 de julio: Se expidió Resolución 486 de 2017 (Expedición de título para un validante)
21 de julio: Se expidió Resolución 485 de 2017. Tema: Cronograma especial SABER TyT para SENA.
24 de julio: Revisión y observaciones a propuesta tercer derivado convenio MEN – ICFES, Tema: ECDF.
25 de julio: En el proceso de revisar y modificar la Resolución 234 de 2016 (Comités técnicos de saber pro), se envió propuesta a encargado del tema en la Dirección de Evaluación (Johnatan Tovar).
25 de julio: Se emitió concepto dirigido a la Directora General. Tema: Competencia para incluir/excluir módulos específicos de prueba saber TyT.
24 de julio: Se revisó oferta convenio PONAL mayores.
27 de julio: Se envió propuesta a la directora de texto para incluir en el manual de inscripción Prueba Saber TyT.
28 de julio: Se solicitó al Subdirector de Información la publicación de resultados de un examinando de la Prueba ICFES SABER 11 2017-1 (Juan Daniel Morales Giraldo). Motivo: Investigado por suplantación que envió documento de identidad.
31 de julio: Se solicitó al subdirector de información la inscripción de la sanción impuesta a nueve (09) personas que cometieron fraude en la prueba ICFES SABER 11 2017-1

AGOSTO

01 de agosto: Se proyectó solicitud de concepto dirigido al DAFP. Tema: funciones Comité Interinstitucional de Coordinación de Control Interno.
09 de agosto: Se solicitó la digitalización de dos tutelas ECDF 2016: 1) Nelly Benavides; 2) Jaime Labrador.
08 de agosto: Se emitió auto que archivó actuación administrativa por suplantación contra 36 personas que presentaron el examen de validación ICFES 2017-1
09 de agosto: Se envió propuesta que explica la razón del aumento del volumen de consultas a la OAJ.
14 de agosto: Se envió a la jefe de la OAJ proyecto de concepto dirigido a Director de Producción y Operaciones. Tema: Carga video docente ECDF.
14-15 de agosto: La Subdirección de Producción y Operaciones envió a la OAJ prototipos de toma de huellas prueba SABER 11 2017-2. Se enviaron a la dactiloscopista contratada en la OAJ, se recibió retroalimentación y se enviaron observaciones a la Subdirección de Producción y Operaciones.
22 de agosto: Se enviaron algunas preguntas a Ricardo Duplat de la Subdirección de Estadísticas. Tema: Comparación comprimidos encontrados en prueba SABER 11 2017-1
Agosto: Se actualizó la base de datos ACCES para tutelas de la OAJ.
25 de agosto: Se elaboró y tramitó la Resolución 574 del 25 de agosto de 2017. Tema: Suspensión fecha de aplicación examen ICFES SABER 11 en Segovia y Remedios (Antioquia).
25 de agosto-01 de septiembre: Solicité información a la Subdirección de Estadísticas con el fin de aclarar el informe técnico que estableció que 327 examinandos del examen ICFES SABER 11 2017-1 pudieron haber utilizado un comprimido.

SEPTIEMBRE

01 de septiembre: Se emitió concepto sobre forma de atender una queja hecha en Neiva de una examinanda contra un jefe de salón durante ICFES SABER 11 2017-2.
04 de septiembre: Se revisaron las historias enviadas por la Dirección de Tecnología del tema procesos sancionatorios en Prisma.
04 de septiembre: Se enviaron observaciones a la líder de calidad de la OAJ sobre modificaciones a la TRD de la OAJ.

04 de septiembre: Se envió formato de notificación personal a la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones para que se incluya en el desarrollo de Procesos sancionatorios en Prisma.
05 de septiembre: Se elaboró y tramitó la Resolución 596 del 05 de septiembre de 2017. Tema: Restablecimiento fecha de aplicación examen ICFES SABER 11 en Segovia y Remedios (Antioquia).
11 de septiembre: Se emitió concepto sobre forma de atender una queja hecha en Cali de una examinanda contra un jefe de salón durante ICFES SABER 11 2017-2.
12 de septiembre: Se enviaron observaciones a la jefe de la OAJ y a Jorge Luis García sobre forma de proceder ante examinandos de ICFES SABER 11 2017-1 que están siendo investigados por copia control posterior y comprimidos a nivel nacional.
12 – 15 de septiembre: Se solicitó a la dactiloscopista contratada por la OAJ informe de resultados de los siguientes exámenes: SABER 11 2016-2, SABER 11 2017-1. Se emitieron observaciones sobre los informes y se le solicitó que los corrigiera atendiendo las recomendaciones.
12 de septiembre: Se enviaron observaciones a la Oficina Asesora de Planeación sobre la oferta INPEC.
22 de septiembre: Se hicieron observaciones al informe entregado por la dactiloscopista con relación a la investigación por suplantación del examen ICFES SABER 11 2017-1
26 de septiembre: Se solicitó informe a la Subdirección de Información sobre datos de diez (10) personas a quienes se les anuló el examen ICFES SABER 11 2017-2. Lo anterior para iniciar el proceso administrativo sancionatorio.
21-27 de septiembre: Se hicieron observaciones al formato que debe utilizar la dactiloscopista en sus informes.
26 de septiembre: Se solicitó a la dactiloscopista la comparación dactiloscópica de 21 personas investigadas por suplantación por el examen ICFES SABER 11 2016-2.
27 de septiembre: Se archivó investigación en contra de 331 personas que estaban siendo investigadas por suplantación en el examen ICFES SABER 11 2016-2. De igual modo se solicitó la cancelación del estado 9 que tenían esas personas en sus resultados.

OCTUBRE

02 de octubre: Se expidió Resolución 665 de 2017, “Por la cual se ordena la apertura de una actuación administrativa por presuntas faltas cometidas en el Examen de Estado ICFES SABER 11 2017-2 realizado el 27 de agosto de 2017”
--

04 de octubre: Se envió a Maria Campos de la Dirección de Tecnología prototipos de notificación por aviso. Proyecto procesos administrativos sancionatorios en PRISMA.
05 de octubre: Se archivó investigación contra 385 personas por suplantación en el examen ICFES SABER 11 2017-1.
17 de octubre: Reunión con el subdirector de estadísticas para aclarar algunos temas relacionados con el informe que se entrega cuando hay control posterior por comprimidos.
19 de octubre: Se solicitó a la dactiloscopista la comparación dactiloscópica de una persona investigada por suplantación por el examen ICFES SABER 11 2016-2.
20 de octubre: Se archivó investigación en contra de 21 personas que estaban siendo investigadas por suplantación en el examen ICFES SABER 11 2016-2. De igual modo se solicitó la cancelación del estado 9 que tenían esas personas en sus resultados.
23 de octubre: Se solicitó a la dactiloscopista la comparación dactiloscópica de nueve (09) personas investigadas por suplantación por el examen ICFES SABER 11 2017-1.
26 de octubre: Se archivó investigación en contra de 48 personas que estaban siendo investigadas por suplantación en el examen ICFES SABER 11 2017-1. De igual modo se solicitó la cancelación del estado 9 que tenían esas personas en sus resultados y se comunicó la decisión a los interesados.
26 de octubre: Mediante comunicación 20171101248691 se respondieron dos derechos de petición (20172101182862 / 20172101156132) a personas investigadas por suplantación durante el examen ICFES SABER 11 2016-2. Tema: Aclaración archivo de investigación.
26 de octubre: Mediante comunicación 20171101248651 se respondieron dos derechos de petición (20172101166792 / 20172101157862) a personas investigadas por suplantación durante el examen ICFES SABER 11 2017-1. Tema: Aclaración archivo de investigación.
26 de octubre: Mediante comunicación 20171101248591 se respondió derecho de petición presentado por Luis Albeiro Chávez. Tema: Examen ICFES SABER 11 2017-2 / Posesión de comprimido.
27 de octubre: Mediante comunicación 20171101248591 se respondió derecho de petición presentado por Oscar Cifuentes Delgado. Tema: Solicitud acta de anulación examen ICFES SABER 11 2017-2 / Posesión de comprimido.
30 de octubre: Se solicitó a la subdirección de desarrollo de aplicaciones la corrección del nombre de una resolución en un texto de la inscripción de ICFES SABER 11.
30 de octubre: Se expidieron las resoluciones 750 (Modifica la resolución 455 de 2016) y 751 (modifica la resolución 252 de 2017)

31 de octubre: Se solicitó a la subdirección de información los datos del colegio del examinando en ICFES SABER 11 2017-2 FREDY STEWAR QUIÑONEZ VIDAL. Lo anterior para adelantar proceso administrativo sancionatorio.

Durante todo el mes de octubre tuve reuniones constantes con la subdirección de estadísticas aclarando y entendiendo el informe que presentaron relacionado con Comprimido Nacional SABER 11 2017-1.

NOVIEMBRE

09 de noviembre: Se expidió la resolución 764 de 2017 – tarifa exámenes de estado 2018.

09 de noviembre: Se expidió la resolución 765 de 2017 - calendario exámenes de estado 2018.

09 de noviembre: Se solicitó a la dactiloscopista la comparación dactiloscópica de una validante investigada en VG 2017-1.

10 de noviembre: Se aprobaron 14 historias – PRISMA sancionatorios.

14 de noviembre: Se emitió proyecto de respuesta a directora de evaluación. Tema: Modificación estructura examen ICFES SABER PRO.

DICIEMBRE

16 de noviembre: Asistí a la conferencia programada por el ICFES 2Disciplina Vs Pasión”.

16 -17de noviembre: Me reuní con un profesional de la subdirección de estadísticas (R. Duplat) para aclarar aclararon algunos puntos del informe asociado al proceso sancionatorio “Comprimidos nacional 2017-1”.

16 de noviembre: Se recibió copia del documento de identidad de para anexarlo al proceso administrativo sancionatorio por suplantación durante ICFES SABER 11 2017-2. El 17 de diciembre se envió el documento a la dactiloscopista para la comparación.

21 de noviembre: Se expidió la Resolución 791 de 2017 que otorgó el título de bachiller a 6006 personas que aprobaron el examen de validación.

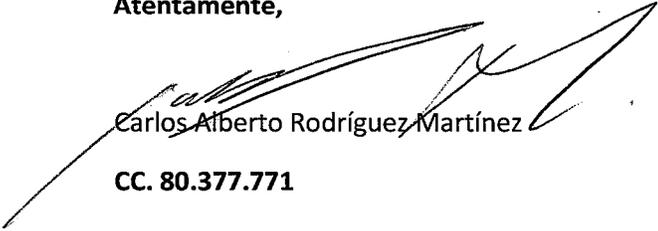
4 – 5 de diciembre: Reunión con Adriana Arboleda de la Subdirección de Información para revisar resolución “Manual de Gobierno d Datos ICFES”

5 y 6 de diciembre: Asistí al curso programado por el ICFES “Redacción de textos jurídicos”

05 de diciembre: Se expidió la resolución 824 de 2017 que adicionó la resolución 791/2017 y otorgó el título de bachiller a 49 personas que aprobaron el examen de validación.

06 de diciembre: Se respondió petición 20172101255382 presentada por Gerardo Zambrano.

Atentamente,



Carlos Alberto Rodríguez Martínez

CC. 80.377.771

**EL INSTITUTO COLOMBIANO
PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES**

DEBE A:

**CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
C.C. 80.377.771 de Gachetá**

La suma de Seis Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos (\$6.988.800), por concepto de pago del mes de diciembre de 2017, correspondiente al duodécimo mes de ejecución del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la *forma de pago* del contrato de prestación de servicios 091 de 2017.

Solicito que ese valor sea consignado a mi nombre en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 17722579411.

Se firma a los 12 días de diciembre de 2017.



CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ
C.C. 80.377.771 de Gachetá

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2017

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES
Subdirección Financiera y Contable
Bogotá

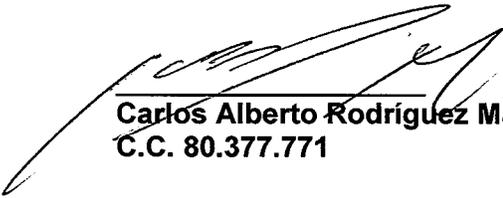
Asunto: Solicitud disminuciones en la base de la retención en la fuente de la cuenta diciembre de 2017.

De acuerdo en el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, y al parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, informo que no tengo trabajadores a cargo y solicito la aplicación de la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario para la retención en la fuente como independiente por rentas de trabajo.

Conforme con los decretos 4713 de 2005, 2271 de 2009; la Ley 1819 del 2016 y demás normas concordantes y complementarias, les solicito tener en cuenta las disminuciones de mi base de retención así:

1. Intereses por préstamos para compra de vivienda de habitación del año 2016, según el (los) certificado(s) que anexo. (Artículo 3 Decreto 3750 de 1986 - Decreto 099 de 2013).
2. Certifico que la **copia** de la planilla de aportes a seguridad social y ARL - PILA fue descargada directamente de la página web y que anexo (diciembre). Se incluyeron los devengos que obtuve del ICFES por el mismo período. (Artículo 4 Decreto 2271 del 2009).

Atentamente,



Carlos Alberto Rodríguez Martínez
C.C. 80.377.771



DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A
Nit. 860.034.313-7

Av. El Dorado No 68 C 61 Piso 1 Bogotá

CERTIFICACIÓN PARA EL AÑO GRAVABLE 2016

CRÉDITO	:	VIVIENDA - PESOS
NUMERO DE CRÉDITO	:	5700463300041433
NOMBRE DEL TITULAR	:	RODRIGUEZ MARTINEZ CARLOS ALBE
NIT DEL TITULAR:	:	80377771

MONTO INICIAL	:	MAYO 18 DE 2011	\$46,000,000.00
SALDO A	:	DICIEMBRE 31 DE 2015	\$37,219,315.66
SALDO A	:	DICIEMBRE 31 DE 2016	\$34,791,047.50
PAGOS DEL PERIODO	:		\$5,780,842.97
VALOR INTERESES PAGADOS	:		\$2,841,323.32
DEDUCCIÓN INDIVIDUAL MÁXIMA PARA DECLARANTES AÑO 2016	:		\$2,841,323.32
VALOR GMF	:		\$.00

FECHA DE EXPEDICIÓN	:	MARZO 01 DE 2017
---------------------	---	------------------

VICEPRESIDENCIA CONTABLE Y TRIBUTARIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Último ingreso exitoso: 2017-12-05 / 05:43:11 PM | Último ingreso fallido: 2015-06-06 / 08:32:47 AM

- Datos
- Empleados
- Planillas
- Documentos
- Recargas
- Casentías
- Salir

Periodo Pensión: Diciembre 2017. Periodo Salud: Diciembre 2017.

Diciembre 11 de 2017 / 10:53 AM

[Inicio](#) > [Planillas](#) > Resumen de pago

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa:	Carlos Alberto Rodríguez Martínez	Nit:	80377771
Tipo planilla:	I	Periodo liquidación Pensiones	Diciembre 2017
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	Diciembre 2017
Número de radicación:	24073473	Total a pagar:	\$867,500
Fecha de vencimiento:	19/12/2017	Total de empleados:	1
Fecha de pago:	04/12/2017	Número de administradoras:	4

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Protección Social	Medio de pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número de aprobación:	298783490
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-18	860008645	Liberty Seguros de Vida	1		\$0.00	\$14,600
230301	800224808	Porvenir	1		\$0.00	\$447,400
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Filiar	1		\$0.00	\$56,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	1		\$0.00	\$349,500
						\$867,500

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

[» Lista de planillas](#)

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

[Exportar reporte a Excel](#) [Exportar reporte a PDF](#)

[Imprimir](#)

<https://www.miplanilla.com/>

Todos los derechos reservados © 2017 - Compensar - Dental S.A.



certicámara

Acerca de los certificados SSL



Powered by